

DECRETO ALCALDICIO N° 002154

Casablanca, 12 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios en materia de turismo y fomento productivo.
- 2.- El Acuerdo N° 2241 de fecha 04 de enero de 2011.
- 3.- Lo informado por la Adel.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato a honorarios con doña **MARITZA VICTORIA ALBILLAR CABELLO**, cédula de identidad N° 16.969.020-0 para que preste servicios en materia de turismo y fomento productivo.
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 272.728 más impuesto.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia del Administrador Municipal.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada -Persona Naturales - Programa Gestión" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Finanzas
Dir. Control Jurídico



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARITZA VICTORIA ALBILLAR CABELLO**, cédula de identidad N° 16.969.020-0, domiciliado en Valle de Acuyo N° 51, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Maritza Albillar Cabello, realizar el servicio en materia de turismo y fomento productivo, que comprende:

- Diseño de circuitos y difusión de los atractivos turísticos de la comuna
- Ejecución circuito turístico susceptibles de ser ofertados.
- Diseño y ejecución de cursos de promoción turística para organizaciones sociales y productivas.
- Mantención actualizada de catastro turístico comunal (oferta turística y servicios complementarios.
- Apoyo logístico y de coordinación en feria micro empresariales en eventos comunales (payadores, Vendimia, Fiesta de Aniversario, Feria de Navidad, etc.)
- Formulación y evaluación de proyectos de fomento productivo.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 272.728 más impuesto, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local, refrendado por el Administración Municipal.

TERCERO: La municipalidad refrendará del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTO: El retardo en la conclusión, su paralización, los defectos que hayan quedado en su desarrollo, en general, cualquier otro caso, de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del prestador, habilitará al Administrador Municipal para poner término en forma unilateral al contrato.

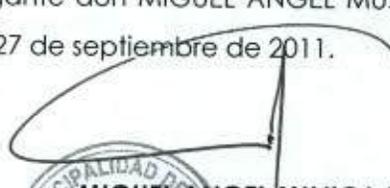
SEPTIMO: La municipalidad por razones de conveniencia u oportunidad sin expresión de causa podrá administrativamente poner término unilateralmente al contrato, sin obligación de pagar indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, el contrato terminará por disposición de la Dirección de Obras.

OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde Suborgante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


MARITZA ALBILLAR CABELLO




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)